



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 065-2026-GRJ/GR

Huancayo, 23 FEB 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

La Carta Nº 001-2026-GRJ/GRI-RPVP, del 23 de febrero del 2026, Resolución Ejecutiva Regional Nº 76-2023-GR-JUNÍN/GR, del 11 de enero del 2023, el Memorando Nº 30-2026-GRJ/GGR, del 08 de enero del 2026, Informe Nº 12-2026-GRJ/ORAF/ORH, del 09 de enero del 2026, Opinión Legal Nº 01-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 12 de enero del 2026, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley Nº 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley Nº 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: “La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”;

Que, el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de

| GOBERNACIÓN |           |
|-------------|-----------|
| DOC. Nº     | 10220725  |
| EXP. Nº     | 06818 022 |



Gobierno Regional Junín



funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que mediante la Carta N° 001-2026-GRJ/GRI-RPVP, del 23 de febrero del 2026, el Ing. Rony Paolo Vejarano Perez, presenta su carta de renuncia al cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 76-2023-GR-JUNÍN/GR, del 11 de enero del 2023, se designó al ING. CIVIL RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ, en el cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA del Gobierno Regional Junín, asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 18-2024-GRJ/GR, de fecha 18 de enero de 2024, se ratificó su designación en el referido cargo de confianza, y posteriormente, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N.° 046-2025-GRJ/GR, de fecha 23 de enero de 2025, se ratificó nuevamente dicha designación;

Que, mediante Memorando N.° 030-2026-GRJ/GGR, de fecha 08 de enero de 2026, el Gerente General Regional solicitó al Subdirector de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, propuesto en la persona del ING. CIVIL FRANK GONZALES QUISPE, conforme a lo dispuesto en la Ley N.° 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, modificados por la Ley N.° 32057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 145-2025-PCM, así como en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Informe N° 12-2026-GRJ/ORAF/ORH, del 09 de enero del 2026, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, informa que el ING. CIVIL FRANK GONZALES QUISPE, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante la Opinión Legal N° 01-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 12 de enero del 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, considera procedente la propuesta de designación del ING. CIVIL FRANK GONZALES QUISPE, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín;





Gobierno Regional Junín



Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín se ha visto por conveniente aceptar la renuncia del ING. CIVIL RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ, en el cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA del Gobierno Regional Junín y designar al ING. CIVIL FRANK GONZALES QUISPE en el referido cargo de confianza;

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA**, a partir de la fecha, del ING. CIVIL RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ, en el cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA del Gobierno Regional Junín, expresándole las gracias por los servicios prestados a la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que el funcionario citado en el primer artículo efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Decreto Supremo n.º 005-090-PCM y conforme a la Directiva General n.º 010-2017-GRJ/ORAF/ORH "Normas y procedimientos para efectuar la entrega y recepción de cargo aplicables a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Junín".

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al ING. CIVIL FRANK GONZALES QUISPE, en el cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA del Gobierno Regional Junín, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 27482, la Directiva n.º 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley n.º 31227 y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano





Gobierno Regional Junín



competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución ejecutiva regional.

**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR**, al órgano competente, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín, en el día y bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 24 FEB 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)

